



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Millys Johanna Martínez Morillo*

Diputada Provincia Elías Piña

03824.

Santo Domingo, D. N.  
12 de Marzo de 2025.

Honorable

**Lic. Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente de la Cámara de Diputados de la Rep. Dom.

Su despacho. –

**Vía: Francisca Ivonny Mota**

Secretaria General Legislativa.

Honorable presidente.

Por medio de la presente me dirijo hacia usted, luego de un cordial saludo con la finalidad de solicitarle que dentro de las posibilidades sea incluido en la orden del día: **"Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que solicita al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama para que realice los procedimientos correspondientes para la construcción de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) en el distrito municipal de Guayabo en la provincia Elías Piña"**.

Sin otro particular y en espera que esta solicitud sea tomada en consideración para los fines correspondientes

Atentamente...

*Millys J. Martínez Morillo*  
**Millys J. Martínez Morillo**  
Diputada Provincia Elías Piña  
Partido Revolucionario Moderno, PRM





*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Millys Johanna Martínez Morillo*

Diputada Provincia Elías Piña

**"Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama para que realice los procedimientos correspondientes para la construcción de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) en el distrito municipal de Guayabo en la provincia Elías Piña".**

**Considerando primero:** Que el artículo 61 de la Constitución dominicana toda persona tiene derecho a la salud integral, en consecuencia, el estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

**Considerando segundo:** Que en el artículo 10 de la constitución dominicana se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano;

**Considerando tercero:** Que es función del Servicio Nacional de Salud impulsar y gestionar programas de gestión de calidad, equidad y acceso de los servicios de salud, y el desarrollo armónico y proporcional de los Servicio Regionales de Salud;

**Considerando cuarto:** Que es deber del estado asegurar la calidad de la prestación de los servicios de salud, bajo criterios de equidad y accesibilidad, aplicando una gestión basada en la excelencia, mejora continua de los procesos y fortalecimiento de los servicios de salud, actuando con transparencia en apego a las leyes y reglamentos que rigen el sector salud, superando así las expectativas y necesidades de las personas familias y comunidades;



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Millys Johanna Martínez Morillo*

Diputada Provincia Elías Piña

**Considerando quinto:** Que la salud constituye un bien que sólo podrá obtenerse mediante la estructuración de políticas coherentes de Estado en esta materia, que garanticen la participación integrada, informada y responsable de los miembros de la sociedad y sus instituciones, en acciones que promuevan y garanticen, en forma equitativa y justa, condiciones de vida apropiadas para todos los grupos de población;

**Considerando sexto:** Que la construcción de esta obra beneficiara a unos 3,765 habitantes aproximadamente;

**Considerando séptimo:** Que Guayabo necesita un centro de atención primaria como puerta de entrada a la red de servicios, con atención Profesional básica a la población a su cargo, dotado de adecuada capacidad resolutive y centrado en la prevención de enfermedades, en el fomento de la salud mediante la vigilancia y el seguimiento de pacientes especiales;

**Considerando octavo:** Que las Unidades de Atención Primaria y Ambulatoria (UNAP) son un componente del Primer Nivel de Atención de la Red de Servicios de Salud (RSS) que están destinadas a ofrecer atención primaria de salud, incluyendo emergencias, servicios ambulatorios y a domicilio, atención materno infantil y prestación farmacéutica ambulatoria, según el listado de prestaciones que determine el CNSS;

**Vista:** Constitución de la República Dominicana.

**Visto:** El reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

**Vista:** Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud.

**Vista:** Ley General de Salud, No. 42-01.

**Visto:** El censo de población y vivienda del 2010.

**Vista:** Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el sector Público.



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Millys Johanna Martínez Morillo*

Diputada Provincia Elías Piña

**Vista:** Ley No. 687, Que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines.

**Vista:** Ley No. 1-12, Sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**Vista:** Ley No. 498-06.- Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre 2006.

**Resuelve:**

**Único:** Solicitar al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama para que realice los procedimientos correspondientes para la construcción de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) en el distrito municipal de Guayabo en la provincia Elías Piña".

*Millys J. Martínez M.*

**Millys J. Martínez Morillo**  
Diputada Provincia Elías Piña  
Partido Revolucionario Moderno, PRM  
**Proponente**

